

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Codificación E1/O1/RT3

Se refiere al Requisito Técnico N°3 del Objetivo N°1 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°320 del 27.10.2025 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2026 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553).

Requisito técnico N° E1/O1/RT3
Revisión del Alcance, compromisos por inmueble

1. Introducción

Objetivo del Sistema Estado Verde
Implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de los servicios, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
Objetivo en el cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde y la concientización de sus colaboradores.
Requisito técnico según Programa Marco
El Comité Estado Verde previa opinión técnica favorable de la red de expertos(as), aprueba el alcance gradual de la implementación del Sistema Estado Verde, en sus inmuebles, para aplicar en su conjunto y en cada uno de ellos la gestión energética, de vehículos, traslados de personas, papel, hídrica y de residuos.

2. Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre de 2026	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl .	<p>Servicios en Etapa 1 por primera vez 2026</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2): 2026, 2027, 2028, Sin Información Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 7): 2026, 2027, 2028, Sin información <p>Servicios en Etapa 1 por segunda vez 2026</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2): 2025, 2026, 2027, Sin Información Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 7): 2025, 2026, 2027, Sin información <p>Servicios en Etapa 1 por tercera vez 2026</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none"> Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2): 2024, 2025, 2026, Sin Información Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 7): 2024, 2025, 2026, Sin información <p>Servicios en Etapa 1 por cuarta vez 2026</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro del año por cada inmueble en la plataforma de los siguientes datos: 	--

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Año inicio Gestión Energética (E1/O2/RT2): 2023, 2024, 2025, Sin información 2. Año inicio resto ítems (E1/O2/RT3 a 7): 2023, 2024, 2025, Sin información <p>Todos los servicios, deberán además contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta del CEV que aprueba alcance gradual reportada en Plataforma. 	
Dónde reportar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico, será el registro del “Año inicio Gestión Energética “(E1/O2/RT2) y “Año inicio resto ítems” (E1/O2/RT3-RT7) para cada Unidad, esto se realiza en la plataforma de gestión www.gestionaenergía.cl, dentro del módulo “Información” > “Alcance”. 2. El Acta del CEV debe ser reportada en módulo “Información” > “Documentos Etapa 1”. En este módulo se podrá reportar "Actas Reuniones Etapa1", según el formato Word provisto por la Red de Expertos, cargando acta CEV correspondiente y marcando casillero “Aprueba alcance gradual SEV”. 	
Cómo reportar	Revisar “ Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2026 – Etapa 1 ” donde se podrá encontrar las instrucciones para cargar información en la plataforma.	

3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico:

- 3.1 Primero se deberá cargar en plataforma de gestión todas las unidades que utiliza el servicio, en módulo Configuración > Unidades. Revisar manual de uso de plataforma de gestión para ver el detalle de creación de unidades
- 3.2 Se recuerda que los hitos para la carga de datos asociados a la Unidad tienen fechas definidas, las cuales se presentan a continuación:
 - a) **Hito 1 (a más tardar 14 junio):** Primera actualización y/o ratificación de inventario de Unidades y Alcance del servicio. El Gestor de Servicio debe actualizar, eliminar y/o registrar todos los inmuebles que utilicen en la plataforma Gestiona Energía (Módulo Configuración --> Unidades).
 - b) **Hito 2 (17 julio):** Envío de versión preliminar de inventario de unidades y opinión técnica de Alcance por parte de la Subsecretaría de Energía.
 - c) **Hito 3 (31 julio):** Recepción de observaciones del inventario de unidades y alcance versión preliminar. El Servicio podrá entregar observaciones sobre la información preliminar enviada.
 - d) **Hito 4 (14 agosto):** Carga de reporte con inventario de unidades versión definitiva y entrega de opinión técnica final a alcance de unidades en plataforma de gestión.
- 3.3 Para la definición o actualización del alcance durante el presente año, se deberá considerar los siguientes puntos, que buscan que el trabajo de gestión ambiental se haga con gradualidad en las unidades de los servicios:
 - a) Para servicios en etapa 2 o 3, no podrá reducirse la cantidad de unidades definidas para iniciar gestión el presente año, esto es con año de inicio para año 1 o 2, declaradas durante el año pasado, a menos que se tenga una justificación de fuerza mayor. Por ejemplo, una remodelación en una unidad que implique su desuso durante el año t. En cualquier caso, esta justificación se deberá presentar a la Red de Expertos para su análisis.
 - b) Para servicios en etapa 1 o 2, el porcentaje incremental máximo de unidades a ser imputado en tercer año corresponde a:
 - 50%, para servicios con menos de 50 unidades totales en diciembre del año 2025.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

- 60%, para servicios que tienen entre 50 y 119 unidades totales en diciembre del año 2025.
 - 70%, para servicios que tienen más 119 unidades totales en diciembre del año 2025.
- Nota:** para servicios en etapa 1 por primera vez la cantidad de unidades se obtendrá de lo que carguen en plataforma el presente año.

- c) Se entenderá que las unidades del servicio corresponden al subconjunto de unidades con acceso a la información a reportar.
- d) En año 2026 no podrá declararse 0 unidad iniciando diagnóstico, a menos que el 100% de las unidades del servicio ya esté reportando desde años anteriores.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que estén implementando el SEV por tercera o cuarta vez (desde el año 2023 o 2024), este año 2026 deberán tener el 100% de las Unidades con acceso a información realizando diagnóstico.

3.4 Si para la gestión energética o para resto ítems de gestión ambiental, el servicio no cuenta con información, se podrá marcar “Sin información”, y deberán cargarse las justificaciones correspondientes para cada tipo de gestión, según se detalle en la guía de apoyo E1/O1/RT2.

3.5 Finalmente, se deberá cargar Acta 2026 del CEV, según el formato Word provisto por la Red de Expertos, que aprueba alcance gradual reportada en módulo “Información” > “Documentos”. En este módulo se podrá reportar "Actas Reuniones Etapa1", cargando acta CEV correspondiente y marcando casillero “Aprueba alcance gradual SEV”. **Importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión. En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y registrar la asistencia con el listado respectivo entregado por la plataforma digital utilizada.**

3.6 Para el campo Año inicio Gestión Energética (RT2):

Para Unidades nuevas:

- Deben marcar con el año 2026 a todas las Unidades nuevas que tengan acceso a sus facturas de energía y puedan medir sus consumos.
- Deben marcar con la opción “Sin información” todas las Unidades que no tengan acceso a facturas para conocer sus consumos.

Para Unidades antiguas:

- Deben mantener el año de inicio de Gestión Energética (RT2), a menos que haya cambiado la situación de acceso y sea justificable.

Para el campo Año inicio resto ítems (RT3 al 7):

Para Unidades nuevas:

- Deben marcar con el año 2026 a todas las Unidades nuevas que puedan evaluar al menos uno de los requisitos 3 al 7 en forma inmediata.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

- Deben marcar con la opción “Sin información” todas las Unidades que no tengan acceso a la información necesaria para reportar la gestión ambiental de todos los requisitos RT3 al RT7. Si es que el servicio tiene información para al menos uno de estos RT entonces deberá indicar el año de inicio en plataforma para resto ítems de gestión ambiental, e ingresar la justificación en plataforma para cada RT que no podrá medir.

Para Unidades antiguas:

- Deben mantener el año de inicio resto ítems (RT3 al 7), a menos que haya cambiado la situación de acceso y sea justificable.

Es importante resaltar que la implementación del alcance de manera gradual, en un plazo de 3 años desde el ingreso al sistema, responde al objetivo del Sistema Estado Verde y al principio de gradualidad, que relevan la importancia de instalar la gestión ambiental institucional progresiva y permanentemente, de manera de generar un aprendizaje y mejoramiento de las capacidades institucionales en materia ambiental. Esta progresividad implica que en un plazo de 3 años deben incorporarse el 100% de las unidades de los servicios, de manera acumulativa con unidades que se incorporan al segundo y tercer año. Al tercer año la totalidad de las unidades estará realizando diagnóstico y monitoreo de su gestión ambiental. Así, los servicios podrán visualizar los cambios en sus resultados de diagnóstico, en la medida que vayan ejecutando acciones ambientales.

4. Casos Especiales:

Para el campo Año inicio Gestión Energética y/o resto ítems (E1O2RT2-RT7), se deberá agregar una justificación cuando no sea posible reportar los datos por cada ítem (Energía, Vehículos, Agua, Papel y Residuos) la cual debe estar debidamente detallado y consensuado previamente con la Red de Expertos. La justificación se ingresará en el módulo de Gestión de Unidad > sub módulos: gestión de energía, papel, gestión de residuos y/o gestión de agua, en el campo “ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”.

Aquellos servicios que, en marco de la definición de su Alcance, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos.

5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos/as dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. **Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.**
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

6. Bibliografía

Biblioteca de Plataforma Gestiona Energía https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page_id=15

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2026 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
1	30.03.2026	NA	NA